

ORDENANZA N° 4.634

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Impóngase el nombre de “Raquel Tejada” (Cantante Folclorista), a la calle sin nombre (en toda su extensión) ubicada de forma paralela a la calle Carlos J. Peñaloza del barrio 13 de Enero de esta Ciudad Capital.-

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el Artículo precedente es un merecido homenaje en vida y total reconocimiento a su gran trayectoria con el canto a la Cantante Folclorista de nuestra provincia, por su aporte a la cultura, al interés general y como representante del folclore riojano en los distintos escenarios del país.-

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza, será entregada por el autor del proyecto y Autoridades del Concejo Deliberante en acto a determinar.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el Bloque Acción Eva Perón (Concejal Enrique Rubén RODRIGUEZ).-

g.d.